



**Expediente:** 10804/2019

**Procedimiento:** Publicación 1ª Convocatoria de Expresiones de Interés para realización de operaciones en el marco EDUSI AZUQUECA

## DECRETO

Visto lo dispuesto en el apartado 4.1. del Manual de Procedimientos del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares (Entidad DUSI), en calidad de Organismo Intermedio Ligerio.

Esta Alcaldía-Presidencia,

## RESUELVE

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria de Expresiones de Interés para potenciales beneficiarios de ayuda en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de Azuqueca de Henares (AZUQUECA, Integradora, Inteligente y Sostenible) cofinanciada mediante el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, según el texto que figura en el expediente y que se incorpora como Anexo a la presente resolución.

**SEGUNDO.** Publicar la presente convocatoria en la web <http://www.azuqueca.es/fileadmin/azuqueca/urbanismo/FEDER2019/feder.htm>

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)



Cód. Validación: 6RA73QDE3XRW7WDX9FZ9L4Q46 | Verificación: <http://azuqueca.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8



## ANEXO: CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS

PARA LOS BENEFICIARIOS POTENCIALES DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE AZUQUECA DE HENARES (AZUQUECA, Integradora, Inteligente y Sostenible), COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020

### 1. ANTECEDENTES

Con fecha **17 de noviembre de 2015**, se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 (POCS).

Con fecha **21 de septiembre de 2017** se publicó en el BOE la Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020; y por la que se aprueba la tercera convocatoria para la selección de las citadas estrategias.

Con fecha **18 de diciembre de 2018** se publicó en el BOE la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020.

De conformidad con la Disposición mencionada en el párrafo anterior se asigna al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares una ayuda con cargo al FEDER de 4.935.985 de euros para financiar la EDUSI denominada "**AZUQUECA, Integradora, Inteligente y Sostenible**".

Total gasto elegible: 6.168.981€  
Ayuda FEDER (80%): 4.935.985€  
Aportación Municipal (20%): 1.233.996,20 €

Dicha estrategia recoge en su Plan de Implementación las diferentes líneas de actuación que servirán de marco para llevar a cabo la selección de las operaciones a desarrollar que serán cofinanciadas por el FEDER, en el ámbito de los siguientes Objetivos Temáticos (OT):

OT2: Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación.

OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.

---

**Ayuntamiento de Azuqueca de Henares**

Plaza Constitución, 1, Azuqueca de Henares. 19200 (Guadalajara). Tfno. 949348032. Fax: 949263490





OT6: Conservar y proteger el medio ambiente, y promover la eficiencia de los recursos.

OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación.

## 2. ORGANISMO CONVOCANTE

En el apartado segundo de la mencionada Resolución de 18 de diciembre de 2018, se designa al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, como entidad beneficiaria, Organismo Intermedio Ligerero del FEDER, a los efectos de llevar a cabo la **selección de operaciones a cofinanciar**, según lo indicado en el Artículo Undécimo de la Orden HAP/2427/2015.

Dicha designación se materializa en el Acuerdo de compromiso en materia de Asunción de funciones para la Gestión FEDER del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares. En el apartado 1 de "Selección y puesta en marcha de operaciones", se indica que "La Entidad Local DUSI seleccionará las operaciones para su financiación, garantizando que se cumplen los requisitos del artículo 125.3 del Reglamento (UE) 1303/2013, y que es acorde con los criterios relevantes y con los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo".

## 3. OBJETO Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

Esta convocatoria de expresiones de interés constituye el inicio del "Procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones" establecido en el apartado 4.1. del Manual de Procedimientos de la EDUSI AZUQUECA, Integradora, Inteligente y Sostenible, para que los beneficiarios potenciales propongan y expresen sus intereses en la ejecución de operaciones incluidas en los diferentes Objetivos Temáticos que conforman dicha estrategia, bajo los principios generales de transparencia, concurrencia y no discriminación.

Las operaciones que se propongan serán cofinanciadas por el FEDER y deben estar contenidas en las líneas de actuación incluidas en el Plan de Implementación de la estrategia, según el desglose siguiente:

		PRESUPUESTO TOTAL SUBVENCIÓN	
	<b>OT 2</b>	<b>MEJORAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b>	<b>735</b>
	<b>OE2.3.3.</b>	<b>Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities</b>	<b>705</b>
<b>L1</b>		<b>Smart City ciudad de Azuqueca de Henares: creación de nuevos servicios digitales para la ciudadanía</b>	<b>380</b>
<b>L2</b>		<b>Modernización de la administración electrónica para la prestación de servicios municipales de manera más eficaz</b>	<b>325</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>705</b>
	<b>OT 4</b>	<b>FAVORECER EL PASO A UNA ECONOMÍA DE BAJO NIVEL DE EMISIÓN DE CARBONO (EBC)</b>	<b>1.582</b>
	<b>OE 4.5.1</b>	<b>Fomento de la movilidad urbana sostenible</b>	<b>900</b>

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

Plaza Constitución, 1, Azuqueca de Henares. 19200 (Guadalajara). Tfno. 949348032. Fax: 949263490



Cód. Validación: 6RA73QDE3XRW7WDX9FZ914Q46 | Verificación: <http://azuqueca.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es-Publico Gestión | Página 3 de 8



L3	Fomento de la movilidad urbana limpia		501.222
L4	Sistemas de aparcamiento disuasorios		400.000
	OE 4.5.3	Mejora de la eficiencia energética y aumento de las energías renovables en áreas urbanas	620.000
L5	Rehabilitación integral energética de edificios públicos		500.000
L6	Aumentar la producción de energías renovables en edificios públicos		120.000
			<b>TOTAL</b>
	OT 6	<b>CONSERVAR EL MEDIO AMBIENTE Y PROMOVER LA EFICIENCIA DE LOS RECURSOS</b>	<b>1.474.225</b>
	OE 6.3.4.	Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico.	480.951
L7	Conservación, restauración y conocimiento del Río Henares a su paso por Azuqueca		480.951
	OE 6.5.2.	Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente.	924.000
L8	Mejora del entorno urbano y su medio ambiente en y los espacios industriales degradados adyacentes		674.000
L9	Mitigación de la contaminación acústica		250.000
			<b>TOTAL</b>
	OT 9	<b>PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA LUCHA CONTRA LA POBREZA</b>	<b>2.377.990</b>
	OE 9.8.2	Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas	2.291.535
L10	Dinamización del tejido productivo y comercial y fomento del emprendimiento		281.535
L11	Regeneración física de la Zona de Intervención Especial y a través de la creación de nuevos servicios para la población		1.610.000
L12	Acciones dirigidas a satisfacer las necesidades de la población en materia de empleo especialmente del colectivo juvenil		400.000

#### 4. BENEFICIARIOS

Los beneficiarios potenciales (Unidades Ejecutoras DUSI) son las Unidades de Ejecución Municipales implicadas en las diferentes áreas contempladas por Objetivo Temático en la Estrategia para el Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Azuqueca de Henares, responsables de iniciar y ejecutar las operaciones.

Por lo que respecta a estas unidades, en su condición de "beneficiarias", deben tener la capacidad administrativa, financiera y operativa necesarias para cumplir las condiciones establecidas en el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) a la hora de llevar a cabo las operaciones que resulten seleccionadas por la Unidad de Gestión.

#### 5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

Plaza Constitución, 1, Azuqueca de Henares. 19200 (Guadalajara). Tfno. 949348032. Fax: 949263490





El procedimiento de esta convocatoria se realiza conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos de la EDUSI, en su apartado 4.1.

Las Unidades Ejecutoras presentaran a la Unidad de Gestión su propuesta de operación mediante el documento del Anexo 1 de la presente convocatoria, denominado "Modelo de expresión de interés".

Se contempla la posibilidad de que la operación esté iniciada antes de solicitar la solicitud de financiación, sin embargo, no podrá seleccionarse la operación si estuviera ya acabada en el momento de presentación de dicha solicitud por parte de la Unidad Ejecutora. En el caso de una operación iniciada antes de presentar la solicitud de financiación a la Unidad de Gestión, ésta deberá cumplir con todas las condiciones de la ayuda.

La selección de las operaciones propuestas será realizada por la Unidad de Gestión, previo análisis de su idoneidad.

Las solicitudes de operaciones aprobadas por la Unidad de Gestión quedarán "seleccionadas inicialmente".

La Unidad de Gestión comunicará la decisión tomada sobre la aceptación o rechazo de las diferentes solicitudes a las correspondientes Unidades Ejecutoras solicitantes. En caso de ser rechazada, se notificarán los motivos de su no selección.

En el caso de solicitudes seleccionadas, La Unidad de Gestión entregará a la Unidad Ejecutora solicitante el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), quedando formalizada la "selección inicial" de la operación por parte de la Unidad de Gestión. Dicho documento incluye información sobre las particularidades y las obligaciones que conlleva el hecho de contar con ayuda FEDER para una determinada operación. En particular, sobre:

- Norma aplicable sobre los gastos subvencionables.
- Contribución a la Prioridad de Inversión en la que se enmarca la operación.
- Categoría de Intervención en la que se enmarca la operación.
- Indicadores de Productividad que se prevén lograr con la ejecución de la operación.
- Capacidad administrativa, financiera y operativa del beneficiario.
- Aplicación de medidas antifraude teniendo en cuenta los riesgos detectados.
- Ausencia de conflicto de intereses.
- Notificación de sospechas de comportamiento fraudulento detectadas.
- Aspectos a tener en cuenta en la contratación pública.
- Disponibilidad de todos los documentos relativos a la operación necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada.
- Intercambio electrónico de datos.
- Sistema de contabilidad.
- Medidas de información y comunicación.
- Inclusión en la lista de operaciones de la Autoridad de Gestión.
- Condiciones específicas de subvencionalidad.

Los beneficiarios de la ayuda, una vez recibida la notificación favorable, deberán firmar su conformidad con el DECA recibido y remitir copia a la Unidad de Gestión





Aceptada las condiciones del DECA, La Unidad de Gestión procederá a dar de alta la operación en la plataforma informática GALATEA 2020, evaluando el Organismo Intermedio de Gestión (OIG), en ese momento, la admisibilidad de la operación y el DECA.

La Unidad de Gestión notificará a la Unidad Ejecutora la validación de la operación por parte del OIG.

## 6. SELECCIÓN DE OPERACIONES

La selección de operaciones se realiza conforme a los establecido en el apartado 4.1. del Manual de Procedimientos de la EDUSI.

En el marco de cada Línea de Actuación (LA), las operaciones serán seleccionadas conforme a los criterios homogéneos recogidos en los Criterios para la Selección y Priorización de Operaciones(CSPO) que se especifican en el documento anexo Fichas Actuación EDUSI Azuqueca.

Los **criterios generales** son aplicables al conjunto del Programa Operativo FEDER Plurirregional de España. Se regirán por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementarlos y alineamiento estratégico con otras operaciones e instrumentos.

Además, las operaciones deberán:

- Contribuir a la Estrategia DUSI.
- Contribuir al Programa Operativo.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones u operaciones coexistentes.
- Contribuir a alcanzar el valor establecido de los indicadores de productividad de la EDUSI.

## 7. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Los beneficiarios cumplirán las obligaciones de información y publicidad establecidas en el Anexo XII, sección 2.2. del “Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen Disposiciones Comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo”; y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para la ejecución de la operación, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la Unión Europea (UE), haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Para ello se emplearán las plantillas realizadas al efecto por el Responsable de Comunicación.





- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en la ejecución de la operación, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

Todas las actuaciones de información y publicidad a las que están obligadas los beneficiarios, deberán estar realizadas en coordinación y conforme a las directrices establecidas por el Responsable de Comunicación de la EDUSI. Todas estas acciones están sometidas a un mecanismo de seguimiento por parte de la Dirección General de Fondos Comunitarios (DGFC) del Ministerio de Hacienda y Función Pública, basado en indicadores.

Los beneficiarios deberán facilitar los datos solicitados por la Unidad de Gestión, a través del Responsable de Comunicación, relativos a los indicadores de comunicación.

## 8. MEDIDAS ANTIFRAUDE: CANAL DE DENUNCIAS ABIERTO

Tal como queda establecido en el apartado 3.2. “Sistema de medidas antifraude de la Entidad DUSI” del Manual de Procedimientos”, el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares ha habilitado en su página web un apartado específico:

(<http://www.azuqueca.es/fileadmin/azuqueca/urbanismo/FEDER2019/feder.htm>) para que cualquier persona con información acerca de la comisión de algún tipo de irregularidad o fraude en la gestión de los fondos FEDER y/o municipales vinculados a la ejecución de la estrategia DUSI, que desee poner en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea, pueda canalizar su denuncia utilizando el canal habilitado al efecto por el citado Servicio <http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>

## 9. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presente convocatoria tiene por objeto la presentación de expresiones de interés de operaciones a incluir en la EDUSI “AZUQUECA, Integradora, Inteligente y Sostenible”, cuyo escenario abarca el periodo 2017-2023, por tanto, el plazo de presentación de expresiones de interés estará abierto permanentemente desde la firma de las presentes bases de la convocatoria hasta el 30 de diciembre de 2023 o hasta agotar las líneas presupuestarias asignadas a las diferentes Líneas de Actuación.

Debe de tenerse en cuenta en la presentación de solicitudes, que las operaciones, una vez seleccionadas, deberán estar finalizadas (y pagadas) antes del 31 de diciembre de 2023.

## 10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las Unidades Ejecutoras del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares interesadas en presentar propuestas de operaciones enmarcadas dentro de la EDUSI AZUQUECA, Integradora, Inteligente y Sostenible cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco





del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, remitirán a la Unidad de Gestión la **Expresión de Interés**, ( según modelo anexo a esta convocatoria), debidamente cumplimentada en todos y cada uno de los apartados con la suficiente descripción.

Además de dicha solicitud, las Unidades Ejecutoras podrán adjuntar la documentación e información adicional que consideren oportuna para una mejor descripción, comprensión y adecuada valoración de la solicitud.

Toda la documentación será firmada digitalmente por el Concejal Delegado de cada Unidad Ejecutora, y será presentada a la Unidad de Gestión de la EDUSI ubicada en Alcaldía través del procedimiento interno GESTIONA.

## 11. INFORMACIÓN ADICIONAL

Para cualquier consulta o aclaraciones sobre la presente Convocatoria de Expresiones de Interés, los beneficiarios potenciales podrán dirigirse a la Unidad de Gestión a través del correo [alcaldia@azuqueca.net](mailto:alcaldia@azuqueca.net) y el teléfono 949348155.



Cód. Validación: 6RA73QDE3XRW7WDX9FZ9L4Q46 | Verificación: <http://azuqueca.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8